



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-425521
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 22 DIC 2010

Expediente N° 23.420/10.-

VISTO la necesidad de efectuar las adecuaciones de créditos como consecuencia del cierre del ejercicio financiero, y

CONSIDERANDO:

Que Artículo 100 del Estatuto de la Universidad establece que el Rectorado debe presentar la cuenta de inversión o cuenta general del ejercicio para su aprobación por parte del Consejo Superior.

Que el estado de ejecución del Presupuesto requiere su análisis final y eventual emisión de los instrumentos administrativos para los ajustes presupuestarios y contables propios de la etapa de cierre del ejercicio.

Que operado el cierre del ejercicio anual, resulta necesario emitir los actos administrativos de cierre de ejercicio vinculados a recursos como a gastos que impliquen incorporación, transferencias, compensaciones y/o modificaciones de créditos presupuestarios, de acuerdo a los requerimientos de las distintas dependencias.

Que esta medida permitirá lograr una correcta exposición de las operaciones realizadas en los Estados Presupuestarios y Contables.

Que en consecuencia, corresponde autorizar al Sr. Rector a emitir los instrumentos administrativos como consecuencia del Cierre de Cuentas del Ejercicio 2010, dentro del marco de la presente.

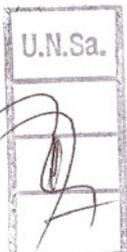
Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE HACIENDA de este Cuerpo, mediante Despacho N° 270/10,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Undécima Sesión Extraordinaria del 22 de diciembre de 2010)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar al Sr. Rector, como consecuencia del cierre de cuentas al 31 de Diciembre de 2010, a emitir los actos administrativos de incorporación, transferencias, compensaciones y/o modificaciones presupuestarias que resulten necesarias para atender los requerimientos de las distintas dependencias de esta Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultades, Sedes Regionales, IEM, Consejo de Investigación, Secretarías, Direcciones Generales, Dirección de Contabilidad, Dirección de Presupuesto, Tesorería General, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Salta

C. P. N. Víctor Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta